

RESOLUCIÓN DE 3 DE JULIO DE 2019, POR LA QUE SE CORRIGE UN ERROR EN RELACIÓN CON LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS DE PROFESORADO ADJUNTO N.º 8 - PAC8L2-D00100-7 Y N.º 49 PAC8L2-D00100-8 (CONV. 06/06/2019)

Verificados los siguientes

HECHOS

Primero. - Mediante Resolución de la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador, de 06/06/2019, se procedió a una convocatoria pública de concurso para cubrir, entre otras, las siguientes plazas de Profesorado Adjunto:

Convocatoria: 2019/2020

Ordinal de la convocatoria: 8 (PAC8L2-D00100-7)

Departamento: Matemática Aplicada y Estadística e Investigación Operativa

Área de conocimiento: Matemática Aplicada

Perfil lingüístico: Bilingüe

Convocatoria: 2019/2020

Ordinal de la convocatoria: 49 (PAC8L2-D00100-8)

Departamento: Matemática Aplicada y Estadística e Investigación Operativa

Área de conocimiento: Matemática Aplicada

Perfil lingüístico: Bilingüe

Segundo.- En la lista provisional de personas admitidas a dicho procedimiento selectivo, publicada el 02/07/2019, no figura ni como admitida ni como excluida D^a. Leticia Hernando Rodríguez . Dicha circunstancia debe corregirse, dichas solicitudes con fechado de envíos certificados en fecha 27/06/2019.La entrada en registro general de la UPV/EHU fue con fecha 02/07/2019. A tenor de la documentación recibida, queda acreditado que la presentación tuvo lugar en realidad el 27/06/2019, fecha final del plazo de presentación de instancias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resultan de aplicación a la presente: la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco (BOPV de 12 de marzo); el Decreto 40/2008, de 4 de marzo, sobre régimen del personal docente e investigador de la UPV/EHU, la Resolución de 25 de enero de 2017, de la Rectora de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, sobre estructura y determinación de las áreas de funcionamiento de su equipo de gobierno y de delegación de competencias (BOPV de 3 de febrero), la Resolución de 2 de mayo de 2011, por la que se procede a la publicación de la regulación de la contratación de personal docente e investigador temporal y la Resolución de fecha 10 de octubre de 2018, por la que se convocaba Concurso Público para la adjudicación de contratos de Profesorado Asociado para la UPV/EHU, y demás normativa aplicable.

Segundo.- La Vicerrectora de Personal Docente e Investigador es competente por delegación para dictar esta Resolución, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 25 de enero de 2017, de la Rectora de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, sobre estructura y determinación de las áreas de funcionamiento de su equipo de gobierno y de delegación de competencias (BOPV de 3 de febrero).

Tercero.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 establece que “*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”. Como se ha indicado en el Hecho Segundo, se ha producido un error en el proceso selectivo, encuadrable en la norma citada, y procede su subsanación.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Proceder a la corrección del error producido en relación con las plazas de Profesorado Adjunto con número de orden 8 (PAC8L2-D00100-7) y 49 (PAC8L2-D00100-8), del Departamento de Matemática Aplica e Investigación Operativa, convocadas en fecha 06/06/2019, de modo que se subsane la omisión de la lista provisional de aspirantes y figure en ella D^a Leticia Hernando Rodríguez, bien sea como admitida o, en su caso, como excluida. En este último caso, se otorgará al interesado el plazo de subsanación ordinario de 10 días hábiles.

Segundo.- Notifíquese la presente Resolución a las personas interesadas, en el domicilio señalado a tales efectos, y asimismo al Matemática Aplicada e Investigación Operativa, así como al secretario o la secretaria del tribunal correspondiente. Tome razón la Sección correspondiente del Servicio de Personal Docente e Investigador.

RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado del mismo orden jurisdiccional de los de Bilbao, o del domicilio del demandante, a elección de éste, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación (art. 8.2.a, 10.1.j y 14.1. segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

En Leioa, a 3 de julio de 2019

LA RECTORA

P. D., la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador,

Fdo.: Inmaculada Guerricagoitia Marina

